



**OBRA PÚBLICA**

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional  
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado del **Concurso No. SIOP-F-FORTAFINB-04-CI-0537/18**, relativo a la obra: **Construcción de la primera etapa del Albergue Cultural Casa del Estudiante “Ignacio L. Vallarta”, Administración, cancha y servicios, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** -----

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **13:00 horas** del día **6 de julio de 2018**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio “B”, de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta. -----

**ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha de **invitación** del día **8 de junio de 2018** para el **Concurso por Invitación** bajo el No. **SIOP-F-FORTAFINB-04-CI-0537/18** al cual se invitaron a participar a las siguientes empresas: -----

No.	EMPRESAS
1.-	URBANIZACIONES SOPHIA, S.A. DE C.V.
2.-	INDUSTRIA CONSTRUCTORA VALLARTENSE, S.A. DE C.V.
3.-	JCHM CONSTRUCCION Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
4.-	INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **14 de junio de 2018**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en Coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Rural**, ambas dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, realizaron la Visita de Obra, de la cual se levantó su acta correspondiente. -----

3.- Con fecha **15 de junio de 2018**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en Coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Rural**, ambas dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, realizaron la Junta de Aclaraciones, de la cual se levantó el acta correspondiente. -----

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo NO elaboró Circulares Aclaratorias. -----

5.- El día **22 de junio de 2018**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas tanto Técnica como Económica, por parte de las empresas; donde se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron a participar y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recibieron las propuestas del **Concurso por invitación**, observándose lo siguiente: -----

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	URBANIZACIONES SOPHIA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA



**OBRA PÚBLICA**

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional  
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
2.-	INDUSTRIA CONSTRUCTORA VALLARTENSE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	JCHM CONSTRUCCION Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	PRESENTA CARTA DE DISCULPA

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera: -----

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	URBANIZACIONES SOPHIA, S.A. DE C.V.	\$5,447,263.79
2.-	INDUSTRIA CONSTRUCTORA VALLARTENSE, S.A. DE C.V.	\$5,560,999.66
3.-	JCHM CONSTRUCCION Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	\$5,683,993.38

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las especificaciones requeridas dentro de las bases del **Concurso por invitación**. -----

**EVALUACIÓN:**

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de la **Convocatoria del Concurso por Invitación** y en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**; el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto. Después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente: -----

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	URBANIZACIONES SOPHIA, S.A. DE C.V.	En <b>documento E3</b> (Explosión global de insumos) no presenta el mismo importe al resultado en los <b>documentos E12a</b> (de la mano de obra), <b>E12b</b> (de la maquinaria y equipo de construcción), <b>E12c</b> (de los materiales y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos), omisión que no se encuentra de conformidad con la Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 punto 7.24.



No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		<p>En <b>Documento E4</b> (Análisis detallado del Factor de Integración del Salario Real) no considera el Salario Mínimo General correspondiente, inconsistencia que no se encuentra en conformidad con la Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 Punto 7.34.</p> <p>En <b>documento E6</b> (Análisis de Costo Indirecto) el costo directo es diferente al presentado en <b>documento E7</b> (Análisis desglosado del Costo de Financiamiento) inconsistencia que no se encuentra de conformidad con la Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 punto 7.8.</p> <p>Derivado de las inconsistencias encontradas en la revisión de su propuesta y de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su propuesta es <b>RECHAZADA.</b></p>
<p>2.-</p>	<p>INDUSTRIA CONSTRUCTORA VALLARTENSE, S.A. DE C.V.</p>	<p>En <b>documento E10</b> (Análisis de los Precios unitarios) en los conceptos No. 11, 15, 17, 53 y 60 no contienen los materiales necesarios para la ejecución, omisión que no se encuentra de conformidad con la Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 punto 7.59.</p> <p>Derivado de las inconsistencias encontradas en la revisión de su propuesta y de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su propuesta es <b>RECHAZADA.</b></p>
<p>3.-</p>	<p>JCHM CONSTRUCCION Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.</p>	<p>En <b>documento E3</b> (Explosión global de insumos) no presenta el mismo importe al resultado en los <b>documentos E12a</b> (de la mano de obra), <b>E12b</b> (de la maquinaria y equipo de construcción), <b>E12c</b> (de los materiales y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos), omisión que no se encuentra de conformidad con la Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 punto 7.24.</p> <p>En <b>documento E11</b> (Análisis de los Precios unitarios) no considera en porcentaje el factor de cinco con veinticinco milésimas al millar en los cargos adicionales, omisión que no se encuentra de conformidad con la Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 punto 7.61.</p> <p>Derivado de las inconsistencias encontradas en la revisión de su propuesta y de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su propuesta es <b>RECHAZADA</b></p>



**OBRA PÚBLICA**

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional  
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a **declarar desierto el presente Concurso por Invitación** toda vez que ninguna de las propuestas presentadas cumple con lo estipulado y solicitado en las Bases del Concurso y con fundamento en lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	NOMBRE Y FIRMA
1.-	URBANIZACIONES SOPHIA, S.A. DE C.V.	
2.-	INDUSTRIA CONSTRUCTORA VALLARTENSE, S.A. DE C.V.	
3.-	JCHM CONSTRUCCION Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	

**MTRO. LORENZO HECTOR RUIZ LOPEZ**  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE  
ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA DE LA  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA  
PUBLICA DEL ESTADO

**ING. JUAN RUBEN GUERRERO SOTO**  
SECRETARIO TECNICO

**ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.**  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO  
DE JALISCO

**ARQ. RAUL JASSO BARRERA**  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE  
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del **Concurso por Invitación** No. **SIOP-F-FORTAFINB-04-CI-0537/18**, relativo a la obra: **Construcción de la primera etapa del Albergue Cultural Casa del Estudiante “Ignacio L. Vallarta”, Administración, cancha y servicios, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.**